



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 082-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 082-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 07 de marzo de 2023, a las 14h03. **VISTOS.** -

PRIMERO. - ANTECEDENTES

- 1.1. El 05 de marzo de 2023¹, ingresó al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección: guillermogonzalez333@yahoo.com, un (01) correo con el asunto: "**Recurso Subjetivo Pueblo Viejo**", el mismo que una vez descargado corresponde a un (01) escrito constante en catorce (14) páginas, donde consta la imagen en firma grafológica del señor Luis Alberto Obaco Moreira y la imagen de la firma electrónica del doctor Guillermo González Orquera; luego de su verificación en el sistema "*FirmaEC 2.10.0*" reporta el mensaje "*documento sin firmas*", conforme se desprende del reporte electrónico².
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 082-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de marzo de 2023³, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de jueza sustanciadora.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho de la jueza sustanciadora, el 07 de marzo de 2023, en un (01) cuerpo contenido en catorce (14) fojas.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, previo a disponer lo que en derecho corresponda dispongo:

SEGUNDO.- En razón de lo expuesto en el numeral 1.1 que antecede, en el **plazo de dos (02) días contados** a partir de la notificación del presente auto, se ordena al recurrente que remita el escrito original que fue enviado mediante correo electrónico el 05 de marzo de 2023, con firmas electrónicas que sean plenamente validables, a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec.

En caso de remitir la documentación original y en físico, deberá presentar la documentación requerida en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

¹ Fs. 1-11 vuelta.

² Fs. 14.

³ Fs. 12-14 vuelta.



TERCERO.- Se advierte que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa, por cuanto el escrito se entenderá como no presentado al ser un "documento sin firmas".

CUARTO.- Al tratarse de una causa que deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023", se **sustanciará en plazo**, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO. - Notifíquese:

5.1. Al señor Luis Alberto Obaco Moreira, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com y ab.luis2405obaco@gmail.com.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

5.2. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: carlosvillegas@cne.gob.ec y ginacardona@cne.gob.ec.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO - Actúe el magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - " F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 07 de marzo de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
mg

